



COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO

COMITÉ REGIONAL 1

AYUDA DE MEMORIA 07

Fecha: Viernes 5 de Febrero de 2010	Hora: 9:30 – 12:00 m
Lugar: Auditorio de Ingeniería, Universidad de Ibagué	Sesión: Sesión Regional

ASISTENTES		
Nombre	Cargo	Entidad
Dr. Hernando Hernández	Docente	Universidad de Ibagué
Dr. Augusto Lozano	Docente	Universidad de Ibagué
Dra. Luz Mery Díaz Mejía	Profesional Administrativo y de Gestión	Defensoría del Pueblo
Dra. Yeny Alarcón	Profesional Administrativa y de gestión	Defensoría del Pueblo
Dra. Nohora Constanza Medina Olmos	Juez Penal Municipal, Coordinadora del Centro de Servicios	Rama Judicial

Dra. Constanza Aguilar	Profesional universitario	Procuraduría Regional del Tolima
Dr. Juan Carlos Cardona	Juez Penal de Conocimiento / Docente	Rama Judicial / Universidad de Ibague
Dr. Cesar Acosta		Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Dr. Julio Andrés Lozano	Juez 1 Penal Municipal	Rama Judicial
Dr. Hernando Restrepo	Fiscal 1° Tribunal	Fiscalía General de la Nación
Dra. Ana María Ramos	Asesora de la Dirección Ejecutiva	Corporación Excelencia en la Justicia (CEJ)
Dra. Ximena Poveda	Economista Consultora	Corporación Excelencia en la Justicia (CEJ)

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación de la Comisión Intersectorial de Seguimiento al SPA
2. Balance de los cinco primeros años de funcionamiento del SPA/ Conversatorio acerca de las experiencias de los operadores regionales del SPA
3. Discusión de propuestas de ajuste normativo
4. Compromisos

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Presentación de la Comisión Intersectorial de Seguimiento al SPA
La Dra. Ramos presenta ante la mesa regional, el trabajo llevado a cabo por la CEJ con apoyo de USAID a través de su operador local FIU en torno a la instancia de seguimiento al SPA - formalizada mediante Decreto Reglamentario 261 de 2010 -
2. Balance de los cinco primeros años de funcionamiento del SPA/ Conversatorio acerca de las experiencias de los operadores regionales del SPA.

Percepciones Generales:

La etapa de investigación presenta dificultades debido a falencias en la logística; como información general los asistentes comentan que cada fiscal debe investigar 300 casos con un solo investigador y en cuanto a la defensoría pública, cuentan con 3 defensores de turno por día.

Una vez que los casos alcanzan la etapa de juicio es rápida la acción debido a que comúnmente se registran aceptación de cargos y preacuerdos favorecidos por la tipología de los delitos: de “bagatela”.

Programación de audiencias:

De acuerdo a la Dra. Medina, actualmente se presentan represamientos en la programación de audiencias en la ciudad de Ibagué debido a las inasistencias de los fiscales o de los indiciados con defensor.

El Dr. Cardona agrega que la causa de este problema es el déficit de defensores públicos, pues esta situación hace que los funcionarios actuales tengan doble programación de audiencias.

La Dra. Díaz solicita a la mesa de trabajo detenerse en el análisis de la operación del sistema desde la Defensoría Pública para lo que procede a resaltar los puntos críticos, sus causales y las soluciones que hasta el momento se han propuesto.

Defensoría Pública:

Problemática	Causal	Soluciones Propuestas
-Doble programación de audiencias. -Carga laboral excesiva -Prestación del servicio de defensa pública a personas que tienen la posibilidad económica de contratar un abogado.	Déficit de Defensores Públicos. Actualmente en la ciudad de Ibagué hay 3 defensores de turno por día y dos investigadores para todo el departamento. En general se dice que la Defensores llevan el 90% de la carga del SPA	Advertir a los usuarios en la citación que tienen la posibilidad de presentarse con su defensor de confianza
Atención a Víctimas en casos donde la defensoría pública representa a las dos partes del proceso	-Aplicación del énfasis de acción de género y sujetos de especial protección de la Defensoría del Pueblo ¹ . -La atención psicológica solamente se ofrece desde el nivel central en la ciudad de	En alianza con el consultorio jurídico de la Universidad de Ibagué para que los estudiantes representen a las víctimas con el fin de que la defensoría no sea arte y parte en este tipo de casos.

¹ http://www.defensoria.org.co/red/?_secc=01

	Bogotá.	La Defensoría en cualquier caso se hará cargo de los casos de abuso sexual en la niñez.
Aumento de la demanda del servicio de defensoría pública por parte de la población carcelaria en Ibagué	Aumento de la población carcelaria en 3000 internos.	Consultar y solicitar apoyo al nivel central.

Adicionalmente, la Dra. Díaz señala que existen restricciones legales a la aceptación de cargos (Leyes 1121 y 1098), lo que deriva en una mayor carga para la Defensoría Pública quien debe permanecer con los casos hasta que se dé el juicio oral. Asimismo, afirma que los jueces están negando en muchos casos la declaratoria de persona ausente.

La Dra. Ramos plantea la discusión en torno a que la defensa tenga a su cargo el 90 % de la carga del sistema pues según los estudios del Observatorio Ciudadano del SPA -CEJOSPA- a cargo de la CEJ, se ha calificado esta afirmación como un mito; antes de la entrada en vigencia del SPA la defensoría de oficio llevaba 83% de los casos, por lo cual no hubo un desplazamiento de la defensoría de confianza sino de la defensoría de oficio.

El Dr. Hernández argumenta que la percepción de este fenómeno como un mito es equivocada habida cuenta que los casos que más ingresan al sistema son los de delitos menores y son precisamente los que más demandan los servicios de la Defensoría pública.

En cuanto a la prestación del servicio a personas que tengan la posibilidad económica de contratar un abogado, la Dra. Alarcón aclara que anteriormente sí se realizaba un estudio socio-económico y de imposibilidad de que un defensor de confianza llevara el caso; pero en el nuevo sistema y a pesar que la ley 941 de 2005 prevé el pago del servicio en el inciso 2° del artículo 43, aún no se han reglamentado las condiciones para aplicar el cobro.

Policía Judicial:

El Dr. Restrepo resalta el diagnóstico del SPA que fue enviado al nivel central en el último informe de gestión de la Fiscalía del Tolima. Allí se evidencia el déficit de policía judicial, técnicos criminalísticos, equipos de forma tal que los medios logísticos se adecuen a las necesidades del sistema en la región. Además se identifica que una de las razones del vencimiento de términos que se presenta es el desplazamiento que debe realizar la policía judicial en el departamento.

Así mismo, se argumentó en el informe mencionado, la necesidad del aumento de planta de fiscales para la seccional.

Deshumanización del proceso penal con la implementación del SPA:

El Dr. Augusto Lozano comenta que una de las conductas comúnmente observadas durante los 5 años de implementación del SPA es el distanciamiento entre el juez y el procesado, el sistema incentiva la condena debido a los beneficios ofrecidos por la aceptación de cargos. La evaluación por cantidad de decisiones y no por la calidad de las mismas ha llevado a una cultura de “agilidad” en las audiencias que no permite conocer las razones que llevaron a la persona a cometer acciones delictivas sino a determinar rápidamente la disposición a aceptar los cargos o realizar un preacuerdo.

La Dra. Medina, desde su experiencia en el Centro de Servicios, comenta que los jueces - informalmente- tienen un cálculo del tiempo requerido para la toma de decisiones y utilizan estas aproximaciones para comparar su gestión.

Instancia de coordinación intersectorial:

Los asistentes informan que anteriormente se han realizado reuniones interinstitucionales donde se han discutido temas interesantes como evitar la realización de audiencias programadas los viernes en la tarde para facilitar la asistencia de los defensores públicos a la “barra académica”.

Desafortunadamente este esfuerzo no tiene una dinámica continua, se realiza de forma voluntaria por parte de los operadores del SPA para la discusión de situaciones puntuales.

Tratamiento de delitos menores:

Los Doctores Cardona y Julio Lozano a este respecto proponen utilizar los instrumentos consagrados en el código como el principio de oportunidad y la absolucón.

La Dra. Ramos solicita a la mesa discutir a profundidad este aspecto dado que en el país se aprecia una baja aplicación del principio de oportunidad. La Dra. Medina comenta que esta situación se genera en las pocas solicitudes por parte de la Fiscalía pues los jueces normalmente aprueban las peticiones.

De acuerdo al Dr. Restrepo la causa de esta práctica es la confusión que genera la falta de conexión entre la causal primera y el parágrafo segundo; normalmente la aplicación de la causal primera se restringe a un número limitado de delitos (menores a 6 años de pena). Ibagué reporta buenas cifras en su utilización debido al esclarecimiento de dicha conexión, además de iniciativas desde la Fiscalía que pretenden fortalecer la figura.

Los Doctores Cardona y Julio Lozano comparten con los asistentes los buenos resultados obtenidos mediante la aplicación de principio de oportunidad en casos de violencia intrafamiliar.

La Dra. Medina adicionalmente observa que la abundancia de leyes para el aumento de penas paulatinamente van dejando causales inhabilitadas.

3. Discusión de propuestas de ajuste normativo.

La Dra. Ramos presenta para la discusión algunos de las propuestas de ajuste normativo que hasta el momento se han consolidado a partir de reuniones con expertos, académicos y operadores.

Aunque la mesa aportó sus comentarios gruesos, se solicita hacer llegar por correo electrónico la información completa con el fin de realizar un análisis más profundo con base en su experiencia particular y la jurisprudencia relacionada.

Propuesta	Comentarios
Eliminar de las funciones del Fiscal General la de actuar como acusador de los delitos cometidos por los aforados.	El Dr. Restrepo no apoya la eliminación de las competencias al Fiscal General como acusador; propone equilibrar las cargas derivadas de esta función con el Vicefiscal y delegar la carga administrativa en la Dirección
Revivir el Ministerio de Justicia	Considerada pertinente por los asistentes
Trasladar la Fiscalía al Poder Ejecutivo. Jerarquizar la Fiscalía, de tal forma que las decisiones adoptadas por los fiscales locales, seccionales y especializados puedan ser revocadas por el Fiscal o el Vicefiscal.	Considerada pertinente por los asistentes, sin embargo, se manifiesta que esto iría en contra de la autonomía que requiere la Fiscalía. Para esto, el Dr. Cardona propone que la FGN debe constituirse como un ente autónomo similar a la Procuraduría General de la Nación.
Concentrar la representación de las víctimas que no cuentan con recursos necesarios para financiar un abogado en el Ministerio Público.	Considerada pertinente por los asistentes. Actualmente no es claro el papel que cumple la Procuraduría en la operación del SPA.
Consagrar en la legislación las causales de archivo (distintas a la atipicidad) y los controles a los que éste debe estar sometido.	Considerada pertinente por los asistentes.
Ajustar la causal 16 con base en los parámetros establecidos por la Corte Constitucional.	Considerada pertinente por los asistentes.
Eliminar del procedimiento la audiencia de formulación de imputación. Esto requiere del ajuste de todo el código en los aspectos en que esta es prerequisite para la realización de alguna actuación (V.gr. la medida de aseguramiento). En esta medida,	En principio es considerada pertinente pero debido al ajuste que requeriría el código la mesa solicita más información y tiempo para su estudio. La Dra. Díaz manifiesta que requiere más

la audiencia de acusación de convertiría en el punto de inicio de la etapa de investigación.	tiempo para analizar esta propuesta, pues ella podría ir contravía de los derechos de los procesados.
--	---

COMPROMISOS Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR		
COMPROMISO/ACTIVIDAD	ENTIDAD/PERSONA RESPONSABLE	FECHA PROPUESTA
Enviar la presentación proyectada en la sesión regional, así como la matriz donde se relacionan los ajustes normativos identificados por consenso de los expertos y operadores.	CEJ- Ana María Ramos	9 de Febrero de 2010